



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029968

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
100027	ENDOSCOPIA S.A. ENDOS	3	GUAYAQUIL	30/11/1999	23/02/2000	GUAYAQUIL
125898	ENDOUROLOGIA INSTITUTO ENURINST S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	26/01/2007	GUAYAQUIL
118136	ENDOVEN S.A.	16	GUAYAQUIL	09/12/2004	24/01/2005	GUAYAQUIL
125894	ENDURANCE CIA. LTDA.	24	QUITO	12/10/2006	22/11/2006	GUAYAQUIL
138145	ENEASCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/12/2010	11/03/2011	GUAYAQUIL
117281	ENELMIX S.A.	5	GUAYAQUIL	22/10/2004	05/11/2004	GUAYAQUIL
143744	ENERDEXTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2011	19/12/2011	GUAYAQUIL
164689	ENERGIA FUTURA CIA. LTDA. (ENERFE)	30	GUAYAQUIL	22/06/2012	20/09/2012	GUAYAQUIL
63648	ENERGITEL S.A.	38	GUAYAQUIL	20/09/2010	12/10/2010	GUAYAQUIL
130026	ENERGY TRADING S.A. TRADENERGY	30	GUAYAQUIL	27/11/2007	19/12/2007	GUAYAQUIL
129921	ENERGYPACIFIC S.A.	14	GUAYAQUIL	14/02/2008	19/02/2008	GUAYAQUIL
60250	ENERSOMED S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2010	20/05/2010	GUAYAQUIL
137784	ENERTECNO S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2011	16/03/2011	GUAYAQUIL
127224	ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP	38	GUAYAQUIL	18/04/2007	22/05/2007	GUAYAQUIL
127274	ENGINEERING ECUADOR C. LTDA. "ENGIDOR"	29	GUAYAQUIL	18/05/2007	05/06/2007	GUAYAQUIL
166894	ENGINEERING PROJECTS COMPANY S.A. PROCINGSA	29	GUAYAQUIL	27/02/2012	04/10/2012	GUAYAQUIL
61784	ENGLISH WORLD ENTERPRISE EWOREN S.A.	30	GUAYAQUIL	05/07/2010	13/07/2010	GUAYAQUIL
113259	ENLACE - ECUADOR CEAD PRODUCCIONES (ECUACEADPRODUC) S.A.	1	GUAYAQUIL	16/05/2003	02/07/2003	GUAYAQUIL
134092	ENLACE DE NEGOCIOS RUPEZA S.A.	30	GUAYAQUIL	18/02/2009	06/03/2009	GUAYAQUIL
105745	ENLACE INMOBILIARIO INMOBILACE S.A.	33	GUAYAQUIL	27/04/2001	03/09/2001	GUAYAQUIL
145352	ENLUCIDOS Y FACHADAS TECNICAS S.A. ENLUFATEC	30	GUAYAQUIL	09/02/2012	02/03/2012	GUAYAQUIL
138116	ENNASA S.A.	16	GUAYAQUIL	14/02/2011	28/03/2011	GUAYAQUIL
112471	ENOCFE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2003	29/05/2003	GUAYAQUIL
109749	ENOCIANINA S.A.	16	GUAYAQUIL	27/08/2002	04/10/2002	GUAYAQUIL
106282	ENREIN S.A.	3	GUAYAQUIL	18/06/2001	26/10/2001	GUAYAQUIL
102866	ENRISOMA S.A.	5	GUAYAQUIL	18/09/2000	05/12/2000	GUAYAQUIL
137509	ENSIFOR S.A.	7	GUAYAQUIL	11/01/2011	31/01/2011	GUAYAQUIL
62423	ENTERPRISE DE LAS AMERICAS ENDELAM S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2010	17/08/2010	GUAYAQUIL
61100	ENTERPRISE DEL GUAYAS ENTERGUAY S.A.	30	GUAYAQUIL	12/05/2010	02/06/2010	GUAYAQUIL
61375	ENTERPRISE DEL PACIFICO ENTPAC S.A.	30	GUAYAQUIL	09/06/2010	02/07/2010	GUAYAQUIL

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

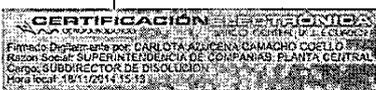
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.288
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29968, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.273 a 131.275, Registro Mercantil número 5.938. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ENERTECNO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ENLUCIDOS Y FACHADAS TECNICAS S.A. ENLUFATEC	NOTARIA INCORRECTA
ENDURANCE CIA. LTDA.	CAMBIO DE DOMICILIO A ISLA SANTA CRUZ-GALAPAGOS
ÉNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61288



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061700

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarté

Firma: *[Handwritten Signature]*